



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0914/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -

- - - Con fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número MVZ/UT/009/2023, signado por el licenciado Jorge Rycoy Cruz Manuel, Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha quince de diciembre del dos mil veintidós; - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número MVZ/UT/009/2023, signado por el licenciado Jorge Rycoy Cruz Manuel, Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 30, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de diciembre del dos mil veintidós; feneció el dieciocho de enero del dos mil veintitrés; y para informar a este Órgano Garante, feneció el veintitrés de enero del dos mil veintitrés; por lo que, se tiene al Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número MVZ/UT/009/2023, signado por el licenciado Jorge Rycoy Cruz Manuel, Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Payon Mercado**

**C. Adriana Reyes Martínez**

L.A.P.M. / ljp



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Inicio

Buscar



Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

### Información general

#### Información del recurrente

#### Información de la solicitud

#### Información del medio de impugnación

#### Datos de la resolución

#### Documentación relacionada con el cumplimiento

#### Medio de notificación del recurrente \*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *		Tamaño	Versión
Nombre del archivo	Descripción del archivo		
resolucion 914.docx		1.01 MB	1

Documentación relacionada *		Tamaño	Versión
Nombre del archivo	Descripción del archivo		
INFORMACION_19529_109527.xls		0.74 MB	1

Versión pública *		Tamaño	Versión
Nombre del archivo	Descripción del archivo		
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
16/01/2023 13:21	resolucion 914.docx	INFORMACION_19529_109527.xls	

BUSCADORES TEMÁTICOS

[DIRECTORIO](#)
[SUELDOS](#)
[SERVICIOS](#)
[TRAMITES](#)
[CONTRATOS](#)
[PADRON DE BENEFICIARIOS](#)
[SERVIDORES PUBLICOS SANCIONADOS](#)
[PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO](#)
[EJERCICIO DEL PRESUPUESTO](#)
[RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Y DATOS](#)

[ACCIONES](#)
[TRAMITES ABANDONADOS](#)
[AJUSTE DE PRECATORIO](#)
[TUTELAS](#)
[MULTAS SANCIONADAS DEL INTERCOMUNICACION](#)
[COSTOS DEL PRO](#)

Plataforma Nacional de Transparencia | Datos Públicos | 2023





H. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
**ZAACHILA**  
"Gobierno para todos" • 2022 - 2024

MUNICIPIO:	VILLA DE ZAACHILA
ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No DE OFICIO:	MVZ/UT/009/2023
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN
RECURSO DE REVISIÓN:	R.R.A.I./0914/2022/SICOM

Villa de Zaachila, Oaxaca., a 9 de enero del 2023

**CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E .**

En cumplimiento a la resolución dictada por ese Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha quince de diciembre del dos mil veintidós, que en su resolutive SEGUNDO ordena lo siguiente:

"Segundo. Con fundamento en lo previsto en el artículo 152 fracción III de la de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca fracción IV del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente, por lo que, se **ORDENA** al sujeto obligado que **MODIFIQUE** su respuesta a fin de que entregue a la recurrente la información solicitada, con número de folio: 201957922000079, lo anterior en los términos de los artículos : 151 y 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca."

Resolución que se cumple de la siguiente manera:

**ÚNICO.-** Proporciono el enlace o link de internet de la plataforma Nacional de Transparencia y aclaro que de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, dicha plataforma es el medio electrónico por el cual el Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila cumple con sus obligaciones de transparencia por lo que los particulares podrán acceder a la información cargada en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública accediendo al link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, posteriormente deberá seleccionar el apartado "información pública", y en "Estado o Federación" seleccionar "Oaxaca", luego en "Institución" deberá seleccionar "H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila", lo cual lo dirigirá al portal en el cual este Sujeto Obligado carga la información correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, para lo cual podrá intercambiar entre "Obligaciones Generales y Específicas", atendiendo al artículo y fracción que quiera consultar

**#GobiernoParaTodos**

Calle Pezelao S/N Barrio San Jacinto,  
Villa de Zaachila, Oaxaca. C.P. 71313

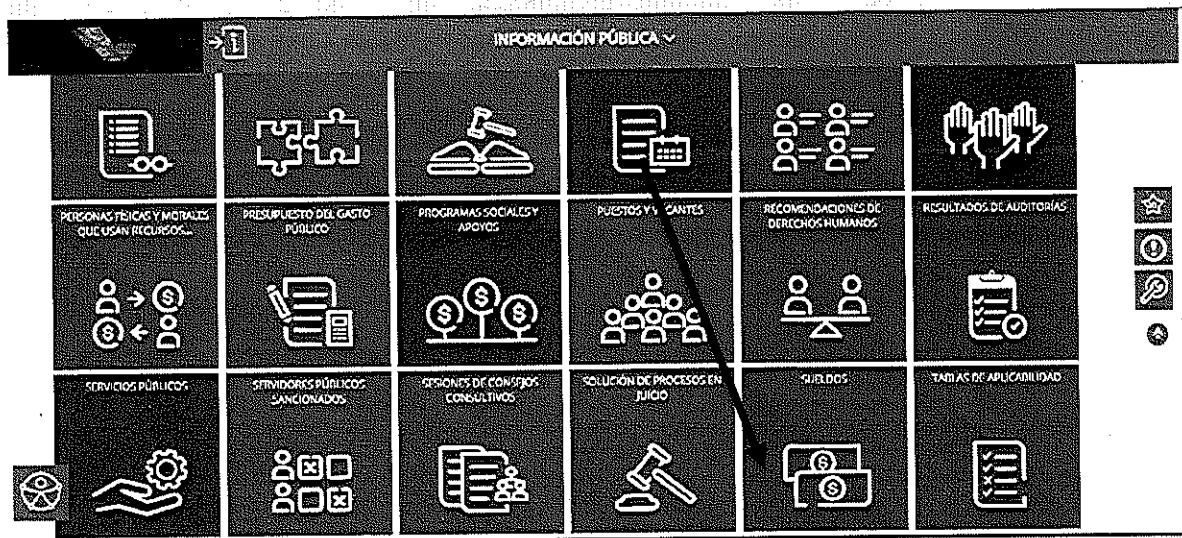
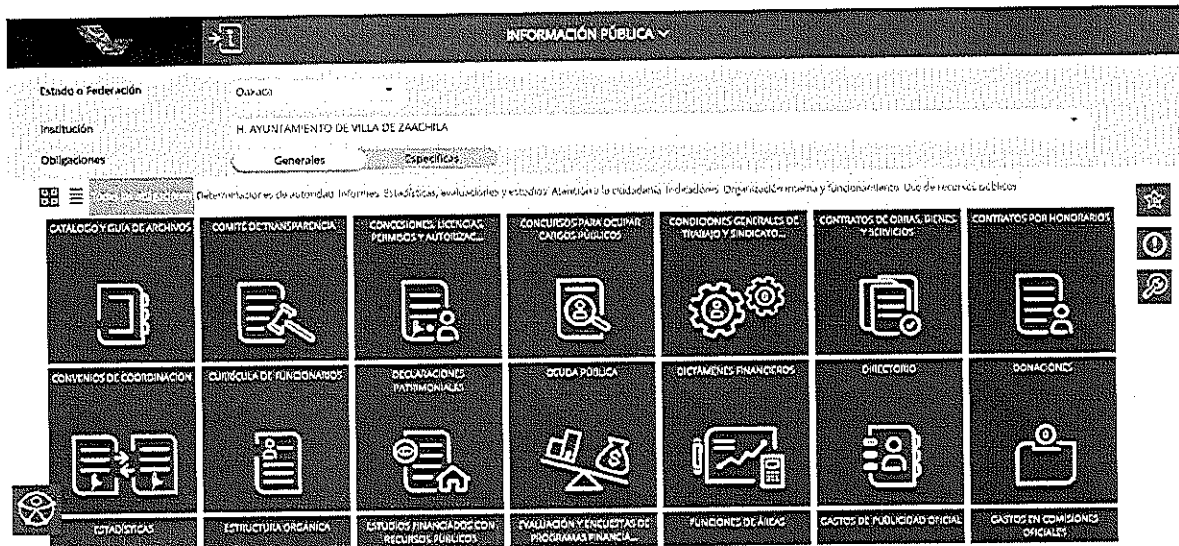
951 528 75 54  
951 205 08 71

[villadezaachila.gob.mx](http://villadezaachila.gob.mx)





en el caso que nos ocupa el de "SUELDOS" en donde se encuentra la información relativa a la "Fracción VII la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración."



#GobiernoParaTodos

Calle Pezelao S/N Barrio San Jacinto,  
Villa de Zaachila, Oaxaca. C.P. 71313

951 528 75 54  
951 205 08 71

villadezaachila.gob.mx





Así mismo anexo al presente el archivo en formato abierto en ExcelINFORMACION\_19579\_108527.xlsx, que se refiere a la información correspondiente al artículo 70 Fracción VII la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por parte del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

**PRIMERO.** Tenerme cumpliendo cumplimiento la resolución dictada por ese Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha quince de diciembre del dos mil veintidós en tiempo y en los términos en que lo manifiesto.

**SEGUNDO.** Se archive como asunto total y definitivamente concluido.

**A T E N T A M E N T E**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JORGE RYCOY CRUZ MANUEL**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA.**

**#GobiernoParaTodos**

Calle Pezelao S/N Barrio San Jacinto,  
Villa de Zaachila, Oaxaca. C.P. 71313

951 528 75 54  
951 205 08 71

[villadezaachila.gob.mx](http://villadezaachila.gob.mx)

